

## Recomendaciones y notas importantes para facilitar el trámite migratorio en la Embajada de México en Ecuador (solicitud de visa):

**NOTA:** *La ley de Migración de México enfatiza aspectos que deben de tomarse en consideración: La expedición de la visa está sujeta a la entrevista consular y la visa en sí mismo no garantiza el ingreso del extranjero a territorio mexicano, ya que esto último dependerá del criterio aplicado por la autoridad migratoria correspondiente en el punto de ingreso al país; y la norma migratoria establece un tiempo de 10 días hábiles como plazo máximo para resolver respecto de trámites migratorios (solicitud de visa).*

I.-La Embajada cuenta con un sistema de citas electrónico que es transparente y equitativo y que busca dar certidumbre y seguridad a las personas solicitantes de servicios migratorios, por lo que **NO/NO** se adelantan citas. Una vez que tenga la confirmación de su cita electrónica para la entrevista sea puntual, ya que solo tendrá 10 minutos de tolerancia y no habrá excepciones. Las citas son individuales y **NO/NO** por familia o por grupos.

II.- Para su propia seguridad **NO/NO** se permitirá la entrada a la Embajada a personas con equipaje de viaje, maletas, mochilas o bultos.

III.- Cuando se trate de **dependientes económicos** (hijos menores de edad o de 18 a 25 años que demuestren que están estudiando, o esposa o concubina o concubinario), deberán de incluir en cada uno de sus expedientes copia de la documentación presentada por la persona de quien dependan (padre o madre, etc.,) para acreditar solvencia económica o arraigo.

Para el caso de los menores de edad o de jóvenes de 18 a 25 años que demuestren que están estudiando, los padres deberán incluir además copias de sus cédulas de ciudadanía.

IV.- El interesado deberá tener disponible la documentación original que presenta en copias en el expediente y, de así ser requerido por el funcionario consular, mostrar los originales.

V.- No traer celular a la entrevista consular, en caso de hacerlo éste deberá ser depositado en la garita de seguridad. Sin embargo, se aclara que en esta circunstancia esta Embajada no se responsabiliza por objetos perdidos, olvidados o extraviados dentro de sus instalaciones.

VI.- Desde el pasado 9 de noviembre de 2012, el gobierno de México, en el marco de los compromisos alcanzados por los países que conforman la “Alianza del Pacífico”, decidió la **Suspensión de Visa para los ciudadanos de Colombia y**

**Perú** que viajen a México únicamente en calidad de **“visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas”**.

VII.- Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Migración en noviembre de 2012, se mantienen vigentes las medidas de facilitación migratoria, en el sentido de que **podrán viajar a México sin visa mexicana**, las personas que presenten los siguientes documentos:

- Extranjeros que cuenten con **visa válida y vigente de los Estados Unidos**.

- Extranjeros que sean residentes y que lo puedan acreditar mediante documento correspondiente, de: Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, Japón y países del Espacio Schengen.

- Extranjeros con tarjetas ABTC expedidas por la APEC.

VIII.- Se mantiene la suspensión de la medida que establece que **“Los menores de 18 años que salgan de México solos o en compañía de un tercero mayor de edad, que no ejerza la patria potestad, deberán presentar un documento notariado, legalizado o apostillado, y en su caso traducido al español para que realicen su viaje”**. Lo anterior según decisión adoptada por la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Instituto Nacional de Migración (INAMI).

IX.- **La compra anticipada de un paquete turístico o de un boleto de avión, por parte del interesado, No/No garantiza el otorgamiento de la visa mexicana**, ya que ésta se otorgará únicamente, en principio, cuando se hayan cumplido con los requisitos que al efecto se especifican en los Lineamientos y Reglamento de la Ley de Migración. Es responsabilidad del interesado conocer estos requisitos antes de acudir a la entrevista consular, así como de las agencias de viaje y operadoras o mayoristas, orientar adecuadamente a sus clientes sobre los mismos.

X.-Una vez realizada la entrevista los interesados deberán retornar a la hora indicada por el funcionario consular a conocer la resolución de su solicitud de visa, y en caso de que proceda la expedición de esta deberá revisar cuidadosamente que los datos impresos en la etiqueta **NO/NO** contengan errores, ya que esto podría causar problemas con la autoridad migratoria al ingresar a México. De detectarse errores se procederá a reimprimir la etiqueta de visa de forma correcta en el entendido de que si la autoridad consular no es avisada oportunamente de la existencia de imprecisiones será responsabilidad del titular las consecuencias que de esto se derive, por lo que es indispensable que el retiro del pasaporte sea estrictamente personal.

Los pasaportes no retirados por los interesados después de 30 días será remitidos a la Cancillería del Ecuador en caso de nacionales ecuatorianos y en el supuesto de otras nacionalidades serán enviados a las Embajadas correspondientes acreditadas en el Ecuador.

**XI.-** La presentación de documentación falsa, apócrifa o adulterada constituye un delito tanto en México como en Ecuador, en los casos que se presenten la Embajada se reserva el derecho de enviar dicha documentación a las autoridades que en derecho procedan.

**XII.-** La documentación que presente el interesado al agente consular durante la entrevista debe tener el siguiente orden:

**A.- Visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, corta y larga duración (turista, técnicos, estudios...)**

1.- **Solicitud** debidamente requisitada (llena), con una foto reciente (máximo de 6 meses de antigüedad), tamaño 3 por 3.5 centímetros, de frente, sin lentes y fondo blanco, adherida en la parte superior izquierda. En el reverso de la solicitud aparecen 5 renglones en blanco en los que se deben de describir brevemente los documentos que el interesado presenta, por ejemplo: copia de pasaporte, copia de cédula de ciudadanía, certificado laboral, etc. No se recibirán las solicitudes que no cumplan este formato.

2.- **Copia de pasaporte**; si tiene visas vigentes o vencidas a otros países o a México, agregar copia. Si el interesado es de otra nacionalidad diferente a la ecuatoriana, agregar copia de su sello de entrada a Ecuador o de su visa ecuatoriana en caso de que sea residente.

**3.- Copia de Cédula de Ciudadanía.**

**4.- Comprobación de arraigo:**

4.1.- **Certificado Laboral**; presentar el original del certificado con copia del RUC (Registro Único de Contribuyentes) de la empresa o institución para la cual trabaja, así como una copia de la identificación con fotografía de quien firma el certificado (cédula de ciudadanía). En caso de tener negocio propio, se debe presentar también el RUC y el último pago de impuestos. En el certificado laboral se deberá exponer claramente el tiempo que el interesado lleva trabajando, la actividad específica que realiza y el sueldo mensual más prestaciones o comisiones, en caso de que las haya. El certificado laboral debe tener el teléfono, correo electrónico y, de ser el caso, el portal en la web de la empresa o institución para verificar la información, en caso de que así lo considere el funcionario consular.

4.2.- **Copia de escrituras de propiedades;** casas, departamentos, terrenos y copia del último comprobante del impuesto predial.

5.- **Solvencia económica;** copia de los estados de cuenta de ahorro o de inversiones o cuenta corriente (de los últimos 3 meses para visa de 180 días o de 6 meses para visa de mayor temporalidad). Los estados de cuenta de los últimos tres o seis meses, según el caso, deberán estar acompañados del original del certificado bancario expedido por la Institución correspondiente, a nombre del titular.

#### **B.- Para el caso de Técnicos:**

Presentar “**carta responsiva**” (**invitación**), de una organización o institución pública o privada por la cual se invite a una persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en México. **La carta debe ser original** y el interesado tiene que presentar documentación que acredite que está apto para realizar las actividades para las cuales ha sido invitado, por ejemplo: un técnico en perforación de pozos petroleros debe acreditar con diplomas o estudios que está calificado para realizar dicha actividad; un médico que va a participar en un proyecto científico deberá presentar copia de su título y de otros estudios que acrediten su conocimiento, experiencia y habilidad en esa área, etc.

En el caso de que una **Institución privada** (empresa, compañía, sociedad, etc.) adquiera el compromiso de hacerse cargo de los gastos que deriven del transporte, hospedaje y alimentación del interesado, ésta deberá acreditar que cuenta con los recursos económicos para tal efecto, mediante comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalentes a USD \$5.000 durante los últimos doce meses.

#### **C.- Estudiantes:**

Para estudios de menos o más de 180 días, se deberá presentar en **Original** la carta aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional de México. Para menores de 18 años la solvencia económica puede ser presentada únicamente por los padres. Para mayores de 18 y hasta 25 años, la solvencia económica puede ser presentada por el interesado, por sus padres o por su conyugue, concubina o concubinario, o por quien ejerza la patria potestad.

#### **D.- Visa de Residente Temporal:**

Si desde México se le ha tramitado una “**visa de residente temporal**” Oferta Laboral o Unidad Familiar, ponerse en contacto con la Embajada para dar a conocer el NUT (número único de trámite) y una vez que se verifique que está en nuestros sistemas, el interesado podrá tramitar en la página de ésta Embajada: [embamex.sre.gob.mx/ecuador](http://embamex.sre.gob.mx/ecuador), la cita vía internet para la entrevista consular correspondiente, tomando en consideración que la vigencia el NUT es de treinta

días. El interesado deberá presentar, en principio, la solicitud, copia del pasaporte y copia de la cedula de ciudadanía.

**E.- Visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas/ Ministro de Culto o Visa de Residente Temporal/otros/ Asociado Religiosos:**

Las asociaciones religiosas que emitan una carta responsiva (invitación) a ministros de culto y asociados religiosos, podrán tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación de México, una **Anuencia**, con lo que el interesado quedará exceptuado del cumplimiento del requisito de solvencia económica y del documento que acredite capacidad.

El interesado deberá presentar en el momento de la entrevista en original la Anuencia y la carta responsiva de la Asociación Religiosa a la que pertenezca.

**XI.-** Para otro tipo de visas no incluidas en este esquema abreviado de procedimiento, se deberá contactar a la Sección Consular de la Embajada para que el interesado pueda ser asesorado y orientado sobre el particular.

